

3046

Pi/6411 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Julio 21/41

Proy de ley en virtud del cual se transfere
la suma de \$ 1.170.00 del Cap. IX al Cap.
XI de la de Gastos Públicos vigente. -

6 Piegas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de julio de 1941.

1373


Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm.8088, de fecha 21 de julio de 1941, adjunto al cual vino el proyecto de ley que transfiere la suma de \$1,170.00 del Capítulo IX al Capítulo XI de la Ley de Gastos Públicos vigente.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobo el mencionado proyecto y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/16412



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de julio de 1941.

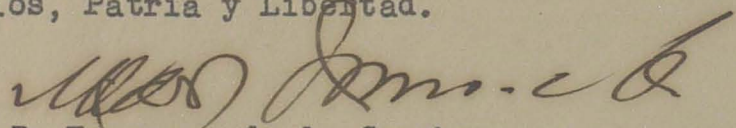
Núm. 8088

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se transfiere la suma de \$1,170.00 del Capítulo IX al Capítulo XI de la Ley de Gastos Públicos vigente, con el objeto de transferir el personal de la Sección de Topografía que ha funcionado hasta ahora en la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, al Departamento de Riego que funciona como dependencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

8/16/41



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de julio de 1941.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1372, fechado en 23 del corriente mes, remisorio del proyecto de ley que transfiera la suma de \$1,170.00 del Capítulo IX al Capítulo XI de la Ley de Gastos Públicos vigente, con el objeto de transferir el personal de la Sección de topografía que ha funcionado hasta ahora en la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, al Departamento de Riego que funciona como dependencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/6452

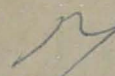
72
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de julio de 1941.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley que trasfiere la suma de \$1,170.00 del Capítulo IX al Capítulo XI de la Ley de Gastos Públicos vigente, con el objeto de transferir el personal de la Sección de topografía que ha funcionado hasta ahora en la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, al Departamento de Riego que funciona como dependencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

26/6x55



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1941:

Del:	<u>CAPITULO IX.</u>	
	<u>SECRETARIA DE R. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.</u>	
	30925 <u>SERVICIO DE COLONIZACION:</u>	\$ 1,170.00
	G-30925-A Servicios personales:	<u>\$ 1,170.00</u>
		<u><u>\$ 1,170.00</u></u>
Al:	<u>CAPITULO XI.</u>	
	<u>SECRETARIA DE R. DE OBRAS PUBLICAS:</u>	
	30904 <u>SERVICIOS DE IRRIGACION:</u>	\$ 1,170.00
	G-30904-A Servicios personales:	<u>\$ 1,170.00</u>
		<u><u>\$ 1,170.00</u></u>

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Firma del Presidente]
[Firma del Secretario]
[Firma del Secretario]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REPUBLICA DOMINICANA
SENADO

El presente libro contiene los decretos y resoluciones
emitidos por el Poder Ejecutivo en virtud de la
Ley No. 1001, del 19 de mayo de 1954, que
establece el procedimiento para la expedición
de decretos y resoluciones.

Este libro se encuentra en posesión del
Senado de la República Dominicana.

El presente libro se encuentra en posesión
del Poder Ejecutivo de la República Dominicana.

El presente libro se encuentra en posesión
del Poder Judicial de la República Dominicana.

El presente libro se encuentra en posesión
del Poder Legislativo de la República Dominicana.

El presente libro se encuentra en posesión
del Poder Judicial de la República Dominicana.

El presente libro se encuentra en posesión
del Poder Ejecutivo de la República Dominicana.

El presente libro se encuentra en posesión
del Poder Legislativo de la República Dominicana.

100

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina, a razón de dos

espacios por líneas.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1954

Jefe de los Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No. _____

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1941:

Del:

CAPITULO IX.

SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
 Y TRABAJO.

30925	<u>SERVICIOS DE COLONIZACION:</u>	\$1,170.00
G-30925-A	Servicios personales:	<u>\$1,170.00</u>
		<u>\$1,170.00</u>

Al:

CAPITULO XI.

SECRETARIA DE E. DE OBRAS PUBLICAS:

30904	<u>SERVICIOS DE IRRIGACION:</u>	\$1,170.00
G-30904-A	Servicios personales:	<u>\$1,170.00</u>
		<u>\$1,170.00</u>

DADA, ETC., ETC.,.....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No. _____

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1941:

Del: CAPITULO IX.
SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
Y TRABAJO.

30925	<u>SERVICIOS DE COLONIZACION:</u>		\$1,170.00
G-30925-A	Servicios personales:	\$1,170.00	
			<u>\$1,170.00</u>

Al: CAPITULO XI.
SECRETARIA DE E. DE OBRAS PUBLICAS:

30904	<u>SERVICIOS DE IRRIGACION:</u>		\$1,170.00
G-30904-A	Servicios personales:	\$1,170.00	
			<u>\$1,170.00</u>

DADA, ETC., ETC.,.....

1375